



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 929

Jueves 25 de Diciembre de 1856.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

Por el ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado la Real órden siguiente:

«Al dar á la imprenta la Real órden circular de 3 del actual, relativa al modo de llevarse á efecto la eleccion general de ayuntamientos, se han padecido dos equivoeaciones materiales que importa rectificar en los términos siguientes: -La prevencion quinta de la citada circular debe decir: «Decididas las reclamaciones por el alcalde se espondrán al público el dia 3 de enero próximo las listas de electores y elegibles con las rectificaciones que el mismo hubiese hecho, y permanecerán espuestas hasta el 8 del mismo mes. »—La prevencion octava debe leerse de este modo: «Desde el 9 de enero al 17 del mismo mes, se espondrá al público la lista de las reclamaciones que se hubiesen hecho desde el dia 3 al 8.»—Lo que de Real orden digo à V. S. con el objeto de que proceda inmediatamente à rectificar las dos mencionadas equivocaciones, valiéndose de los medios que juzgue oportunos para su mas pronto y seguro resultado.»

Y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargándoles su mas exacto y puntual cumplimiento, y advirtiéndoles que la circular à que la citada Real órden hace referencia, se halla inserta en el núme-

ro 915 del mencionado Boletin correspondiente al 9 del actual.

Madrid 22 de diciembre de 1856.—Carlos Marfori.

#### Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Miguel, para registrar una mina de sulfato de sosa, que ha de llamarse mina de los Ojos negros, sita en las Canteras, término y distrito municipal de Chinchon, lindando à todos cuatro vientos tierras realengas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tendo à bien por mi decreto de 15 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del ci-

tado Reglamento.

Madrid 21 de diciembre de 1856.—Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Victor Cazalla, para registrar una mina de pirita arsenical, que ha de llamarse Buenavista, sita en el Fronton, término y distrito municipal de Alameda del Valle, lindando al Oriente con el cancho del Cuerro; Mediodia con La Hiruela; Poniente con la pertenencia de la mina El Aguila, y al Norte con la Angostura; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 14 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 45 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del

citado reglamento.

Madrid 20 de diciembre de 1856.—Cárlos Marfori.

# DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1856.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon. Cént.	
Primeramente son cargo 971,326 reales 67 cent. que resultaron existentes en fin del mes anterior.  Idem ingresados en este mes por productos generales.  Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.  Idem por los de arbitrios establecidos.  Idem de instruccion pública.  Idem de beneficencia.  Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	971,3 <b>2</b> 6 67 445,742 69	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Por idem de á la industrial y de comercio  Por idem á la de consumos	39,753	
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por este concepto	180,000 1.636,822 36	-

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
		·	
CAPITULO I.			
Diputacion provincial.			
Artículo 1.º Son data 36,586 reales 6 céntimos satisfechos por obligaciones de la Diputación provincial	<b>25,254</b> 6	11,332	36,586 6 666
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales	<b>))</b>	666	000
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales  Artículo 5.º Idem por contribuciones	1,702 10	***	1,702 10
CAPITULO II.—Instruccion pública.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza	1,832	· <b>*</b>	1,832
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	28,788 16	11,998	40,786 16

	PERSON.	AL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores	28,788	16	11,998	40,786 16
CAPITULO III.—Beneficencia.	•			
Artículo 1.º Idem por obligaciones de Hospitales ge-				1
nerales	56,296	16	323,330 40	379,626 56
Idem por las del de	70		•	
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia	78 49 004	75 64	23,859 70	
de Hospicio	12,991 827	64 82	52,941 86	
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espósitos de inclusa y sus hijuelas de Madrid	97,894	16	20,425 3 22,396 73	
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de	•	•	•	
Artículo 5.° Idem por calamidades públicas	5,957	65	666	6,623 65
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Idem por obras públicas de nueva cons-			· .	
truccion				
CAPITULO V.—Correccion pública.				
Idem por correccion pública				
CAPITULO VI.—Montes.				
Idem por los de conservacion y fomento de los montes	3,500		**	3,500
CAPITULO VII.—Otros gastos.			•	
Idem por los haberes de médicos direc-	<i>c</i> .			
tores de baños	109	60	<b>))</b>	109 60
nesicencia				
Idem por reconocimiento de quintos	))		1,920	1,920
Idem por Idem por				
CAPITULO VIII.—Gastos voluntarios.				
Idem por auxilio para la construccion de				
caminos vecinales				
Idem por los de				
Idem por los de				
CAPITULO IX.—Gastos imprevistos.	·			
Idem por gastos imprevistos á saber: Por los que ocasionen las pruebas		Ì	-	
del pan'	»		6,000	6,000
Por			•	
MOVINIENTO DE FONDOS.			•	
Dom este concento	•	,	•	190 000
Por este concepto	₩		n	180,000
Total data rs. en	206,444	94	463,537 72	849,982 66

#### RESTIMEN.

Importa el cargo	010 000	36 cénts. 66
Existencia para el siguiente mes	786,839	

De forma que importando el cargo 1.636,822 rs. y 36 céntimos y la data 849,982 rs. y 66 céntimos, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 786,839 rs. y 70 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

Madrid 12 de diciembre de 1856.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—Está conforme. —El interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

#### DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1856.

Existencia en metálico en la Depositaría de mi cargo	747,910	34
En la de la Junta provincial de beneficencia y sus establecimientos	38,929	<b>36</b>
Total existencia para diciembre	786,839	70

Madrid 12 de diciembre de 1856.—El depositario, José Lopez Cordon —Está conforme.—El oficial interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.º de la Real órden de 28 de enero de 1852.—Madrid 12 de diciembre de 1856.—El Gobernador, Marfori.

#### Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, en juicio de espera de acreedores, promovido por D. Lucas Gonzalez, vecino de esta capital, se ha acordado que la junta señalada para el dia 9 del que rige se verifique el dia 7 de enero próximo, á la hora de las doce de su mañana, y en la sala de audiencia de dicho juzgado, mandando se cite á los indicados acreedores del D. Lucas, previniéndoles concurran á ella con los títulos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

El ayuntamiento de la villa de Coslada, ha acordado arrendar en pública subasta con la venta esclusiva al por menor y el derecho al por mayor con arreglo á las órdenes vigentes, los artículos de consumo de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, carnes y tocino salado por todo el año de 1857, y para sus dos remates ha señalado los dias 28 del corriente y 4 de enero de diez á doce de sus mañanas en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Hallándose concluido el amillamiento de la villa de Valdepiélagos, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la secretaria, para el que se encuentre con agravio haga su reclamacion; en la inteligencia, que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna, corriendo el tiempo desde la insercion de este anuncio.

El dia 17 de los corrientes han desaparecido de la jurisdicción de las Rozas de Puerto Real, dos yeguas de la propiedad de D. Francisco Martinez de Uceda, de las señas siguientes: Una, castaña clara, calzada de pies y manos, cabeza acarnerada, alzada la marca menos dos dedos, preñada, marcada con una R. en una nalga; tiene un pelendengue en una oreja, de edad cerrada.

Otra yegua, careta, pelo castaño oscuro, tresalvo, alzada la marca y dos dedos, tambien cerrada, cabeza acarnerada, con estrella y bebe, tambien está marcada.

Y por si alguna autoridad ó persona pudiere suministrar algunas noticias de su paradero, suplico lo verifique con urgencia, seguro de su reconocimiento.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Titulcia, por defuncion del que la obtenia, dotada con seis reales diarios: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. presidente del ayuntamiento, hasta el dia 11 del próximo mes de enero; teniendo presente que se proveerá al siguiente dia de pasado dicho plazo, en la forma prevenida por Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Se subastan en arrendamiento la casa posada del ramo de propios de la villa de Paracuellos de Jarama, y el derecho de pasage de la barca de dicha villa para el año próximo; y para sus remates estan señalados los dias 31 del corriente y 6 de enero próximo de once á doce de sus mañanas en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de Valdetorres, dotada con 6,400 rs., 20 rs. por cada parto que asista, y 10 por cada uno que no asista, cobrando ademas los golpes de mano airada, mal venéreo y vacuna, pagada la asignacion por el ayuntamiento por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento en el término de treinta dias desde la insercion de este anuncio.

#### MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alla, 42.